



**GOBIERNO REGIONAL
CONSEJO REGIONAL
DE MADRE DE DIOS**

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"
MADRE DE DIOS CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ



**ACUERDO DEL CONSEJO REGIONAL
Nº 061 - 2022-RMDD/CR**

POR CUANTO:

El Consejo Regional del Gobierno Regional de Madre de Dios, en Sesión Ordinaria de Consejo celebrada el día jueves 22 de setiembre del 2022, en su sede actual sito en uno de los ambientes del Coliseo Cerrado de Puerto Maldonado, ha aprobado el siguiente Acuerdo Regional.

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, establece y norma la estructura, organización, competencias y funciones de los gobiernos regionales. Asimismo, define la organización democrática, descentralizada y desconcentrada del Gobierno Regional, conforme a la Constitución y a la Ley de Bases de la Descentralización.

Que, el Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional y de conformidad con el literal a) del artículo 15 de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, tiene entre otras atribuciones, las de aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional.

Que, los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de éste órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declaran su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, mediante Oficio N° 429-2021-MDTH/SG-ALC-SL, procedente de la Municipalidad Distrital de Tahuamanu, se solicita al Gobierno Regional de Madre de Dios, la donación de saldos de materiales de obras para ser utilizados en la construcción de una Comisaría en el Centro Poblado de San Luis de Alerta.

Que, en la documentación remitida al Consejo Regional de Madre de Dios, obra el Informe N° 22-2022-GOREMAD/ORA-OAYSA-UA-ROQ, del encargado del Almacén Central del GOREMAD; el Informe N° 250-2022-GOREMAD/ORA-OAYSA-UA de la Jefe de Almacén y el Oficio N° 1078-2022-GOREMAD-ORA-OAYSA, de la Directora de



**GOBIERNO REGIONAL
CONSEJO REGIONAL
DE MADRE DE DIOS**

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"
MADRE DE DIOS CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ



Abastecimientos y Servicios Auxiliares, quienes coinciden en precisar la disponibilidad en stock, de los materiales que describen en sus respectivos cuadros.

Que, mediante Informe Legal N° 716-2022-GOREMAD/ORAJ, la Oficina Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional de Madre de Dios, opina por la procedencia legal de la donación del material solicitado y su autorización mediante Acuerdo del Consejo Regional.

Que, es pertinente considerar la Directiva N° 008-2012-GOREMAD/GRPPYAT-SGDIEI, aprobada mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 987-2012-GOREMAD/PR, sobre Control y Manejo de Almacenes de Obras Públicas por Administración Directa del GOREMAD, en el sentido que los materiales sobrantes deben destinarse a mantenimiento o reparación de infraestructura pública, finalidad que se cumple con la construcción de un puesto policial en la localidad de San Luis de Alerta, para dar seguridad a la población frente a la delincuencia y otras contingencias.

Que, el Consejo Regional, según lo establece el literal i) del artículo 15 de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, tiene la potestad de "autorizar la transferencia de los bienes muebles e inmuebles de propiedad del Gobierno Regional".

Que, la Comisión de Presupuesto y Fiscalización del Consejo Regional de Madre de Dios, mediante Dictamen N° 011-2022-GOREMAD-CR/CPYF, concluye por la procedencia de lo solicitado y recomienda que, en ejercicio de sus atribuciones legales, corresponde al Consejo Regional de Madre de Dios, autorizar la transferencia por donación, de los bienes solicitados, a favor de la Municipalidad Distrital de Tahuamanu, para la construcción de la Comisaría P.N.P. de San Luis de Alerta; por cuanto, además, cuenta con opinión técnica y legal favorable.

El Consejo Regional de Madre de Dios, en uso de las facultades conferidas por la Constitución Política del Estado; Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, por unanimidad,

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR, al Ejecutivo Regional, la transferencia por donación a favor de la Municipalidad Distrital de Tahuamanu, de los bienes materiales sobrantes de obra, detallados en el Informe N° 250-2022-GOREMAD/ORAOAySA-UA de la Jefatura de Almacén Central del Gobierno Regional de Madre de Dios, y otros del



**GOBIERNO REGIONAL
CONSEJO REGIONAL
DE MADRE DE DIOS**

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"
MADRE DE DIOS CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ



área administrativa pertinente, los cuales forman parte de la presente norma regional, cuya relación es la siguiente:

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNID. MED.	ESTADO
1	Listelos	20	Pqt	Bueno
2	Pintura látex satinado- azul eléctrico	43	Gln	Vencido
3	Clavo de acero de 3"	30	Kg	Bueno
4	Llave de paso de PVC de ½"	10	Und	Bueno
5	Unión simple de PVC-SAP de ½"	10	Und	Bueno
6	Codo de PVC de ½"	10	Und	Bueno

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPENSAR, la emisión de la presente norma regional, del trámite de lectura y aprobación del acta correspondiente.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR, a la Secretaría Técnica del Consejo Regional de Madre de Dios, la publicación del presente Acuerdo en el Portal Electrónico del Gobierno Regional de Madre de Dios.

POR TANTO:

Mando se registre, publique y cumpla.

Dado en la Sede del Consejo Regional de Madre de Dios, a los veintidós días del mes de setiembre del año dos mil veintidós.

 GOBIERNO REGIONAL MADRE DE DIOS
Consejo Regional


Sra. CARIN JERA DINTIUTROZ MIRANDA
CONSEJERA DELEGADA

GOBIERNO REGIONAL MADRE DE DIOS
CONSEJO REGIONAL


Abog. Dillman Valencia Flores
SECRETARIO TÉCNICO